

de Fuerteventura, por el que se da continuidad a la relación laboral de los trabajadores del proyecto "El Patrimonio Rural y Cultural para diversificar la oferta turística a partir del período de crisis económica" sobre Personal, se emplaza a todos los posibles interesados en el expediente administrativo correspondiente para que puedan personarse ante aquel Juzgado en el proceso anteriormente citado, debidamente asistidos y representados, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Puerto del Rosario, a catorce de abril de dos mil once.

EL CONSEJERO DELEGADO DE PERSONAL,
RÉGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO, José Agustín
Medina González.

5.998

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

ANUNCIO

5.651

CONCURSO "GRAN CANARIA DE SERIES DE OBRA GRÁFICA 2011"

El Taller de Grabado dependiente del Departamento de Artes Plásticas del Cabildo de Gran Canaria convoca este concurso, con el fin de apoyar, promocionar y difundir la Obra Gráfica internacional, de acuerdo

con las siguientes

BASES:

Primera. Participación

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los artistas que lo deseen.

La participación implica la aceptación de las presentes Bases.

Segundo. Tipo de Obra

- Se premiará una serie de grabados de tema libre, que constará de un mínimo de tres obras y un máximo de cinco así como un diseño reproducible de la carpeta que contenga la serie.

- Se admiten todas las técnicas de grabado calcográfico, collagraph, xilografía, litografía y serigrafía, con la única limitación de que las matrices perduren durante una estampación de 30 ejemplares. Se admiten intervenciones digitales, manuales y electrográficas, valorándose el enriquecimiento técnico que las nuevas tecnologías proporcionan, pero no serán admitidas obras en que no intervenga al menos una matriz material en el proceso de estampación.

- Cada artista podrá presentar un máximo de dos carpetas, que hayan sido creadas en los últimos tres años.

- Las estampas y la carpeta no podrán estar firmadas, con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso de selección por parte del jurado.

- Las planchas que se presenten no pueden tener realizada la tirada.

- No existe limitación de número de tintas, si bien el tamaño máximo del papel o soporte de impresión será de 76 x 56 cm., y el tamaño máximo de la carpeta será de 90 x 70 x 20 cm.

- El artista ganador, se compromete a ceder al Cabildo para sus fondos, tres ejemplares completos de carpeta y serie, pasando éstos a formar parte de su Patrimonio Artístico.

Tercera. Premios

- Se establece un único premio dotado con CINCO MIL (5.000,00) EUROS.

- Si el jurado lo considera oportuno, se podrán establecer menciones especiales.

Dicho premio estará sujeto a la retención fiscal correspondiente.

Para obtener la condición de beneficiario, los concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarta. Plazos

- El plazo de presentación de las obras, será desde su publicación en el boletín oficial de la provincia, hasta el 17 de septiembre de 2011

- En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación tal circunstancia mediante, fax o telegrama. El número de fax de dicha oficina es 928 21 94 49.

- La reunión del jurado así como la publicación del fallo, tendrán lugar durante el mes de noviembre de 2011

- El fallo del jurado se dará a conocer en la página Web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, cuya dirección es la siguiente: www.grancanariacultura.com.

- El ganador deberá entregar tres ejemplares de su carpeta ganadora al Cabildo de Gran Canaria antes de fin de 2012.

- Los gastos de envío de la devolución nacional de las obras correrá a cargo de cada artista, con quien la organización se pondrá previamente de acuerdo. Los envíos procedentes del extranjero deberán venir acompañados de "cupones respuesta internacional de correos" que cubran la totalidad de los gastos de envío en su envoltorio original. En el caso de que las obras no estén acompañadas de cupones, se entenderá que sus autores renuncian a la propiedad de dichas obras.

- Todas las obras deben quedar retiradas tres meses después del fallo, plazo a partir del cual se considerará que el autor renuncia a su propiedad, pasando a formar parte de los fondos artísticos del cabildo.

Quinta. Jurado

El jurado estará compuesto por distintas personalidades elegidas por su reconocido criterio y vinculación al mundo de las Artes Plásticas, y su composición se publicará en la página Web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Cultural del Cabildo de Gran Canaria, cuya dirección es la siguiente: www.grancanariacultura.com.

Sexta. Lugar y Condiciones de Presentación

Los autores pondrán un lema a su obra y acompañarán la correspondiente plica con la ficha técnica de la obra en sobre cerrado que sólo se abrirá una vez se haya dictado el fallo del jurado.

En la ficha técnica deberá constar: autor, dirección postal y/o electrónica, fecha de realización, título, técnicas empleadas, taller de estampación, papel y medidas, tanto de las estampas como de la carpeta y valoración económica a efectos de seguro.

Las obras se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en el Edificio Insular I, Planta baja, Calle profesor Agustín Millares Carló. s/n, Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002 con la indicación "Optante al premio de Obra Gráfica Gran Canaria" y el lema elegido, en el siguiente horario:

De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, jueves también de 17:00 a 19:00 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre que el horario especial de verano será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, jueves también de 14:00 a 16:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00 horas.

La organización del concurso pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras, pero no responderá de los desperfectos robos o extravíos que pudieran derivarse del transporte o accidentes imprevisibles.

Séptima. Exposición

Se realizará una exposición con una selección de las series presentadas a concurso, que tendrá lugar en el año 2012, en la sala de Exposiciones de Artes Plásticas del Centro de Artes Plásticas, calle Colón, número 8. Las Palmas de Gran Canaria. C.P. 35001

Octava. Información

Cualquier duda referente a estas bases puede ser consultada en los teléfonos siguientes: 928.170.156 o bien en el 928.339.191.

En las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil once.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Decreto número C 55/11 de fecha 08/04/11.

5.856

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE****ANUNCIO**

5.652

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA EXPEDICIÓN DE LOS CARNETS DE LA RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES.

De conformidad con cuanto establecen los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el citado acuerdo a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría General de este Cabildo Insular por las personas interesadas

en formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en el referido plazo, se entenderá aprobada con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arrecife, a doce de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

6.004

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Vivienda,
Medio Ambiente y Agua**

Unidad de Gestión Urbanística**ANUNCIO**

5.653

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2011, acordó aceptar el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la finca sita en la calle Florinda, número 67 y abonar el mismo a sus titulares, y que ha sido debidamente notificado, por lo que se requiere a doña María Cristina Santana Millares, a doña María Victoria Santana Millares, a dona Teresa de Jesús Vega Santana y a don Antonio Manuel Santana Suárez, para llevar a efecto el Acta de Ocupación y Pago del bien afectado, señalándose el próximo día 29 de abril de 2011, a las 11:30 horas, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, número 270, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, debiendo aportar la documentación que a continuación se indica:

SI ACTÚA EN SU PROPIO NOMBRE

- Documento Nacional de Identidad y N.I.F.
- Escritura o documento de propiedad
- Testamento (en caso de herencia)